



**REGLAMENTO
INTERNO
EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN
2013**

INDICE

Descripción	Página
TÍTULO I EDUCACIÓN BÁSICA	4
1. Estrategias de evaluación (Letra A)	4
2. De la evaluación diferenciada (Letra B)	5
3. De las calificaciones y su comunicación (Letra C)	6
4. Ingreso tardío al año escolar (Letra D)	13
5. De la promoción (Letra E)	13
6. De la condicionalidad (Letra F)	15
7. Finalización anticipada del año escolar (Letra G)	16
8. Certámenes de competencia representando al colegio (Letra H)	16
 TÍTULO II: DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE 1º Y 2º EDUCACIÓN MEDIA	 18
1. Normas generales (Letra A)	18
2. De las evaluaciones y su comunicación (Letra B)	19
3. De las calificaciones (Letra C)	20
4. De la promoción (Letra D)	23
5. De la Electividad (Letra E)	24
6. De las ausencias prolongadas (Letra F)	26
7. Del ingreso tardío al año escolar (Letra G)	26
8. Finalización anticipada del año escolar (Letra H)	27
9. Situaciones de embarazo y maternidad (Letra I)	27
10. Certámenes de competencias representado al colegio (Letra J)	28
11. De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro (Letra K)	28

Descripción	Página
TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE 3º Y 4º MEDIO	29
1. Normas generales (Letra A)	29
2. De las evaluaciones y su comunicación (Letra B)	29
3. De las calificaciones (Letra C)	30
4. De la promoción y certificación (Letra D)	32
5. Del ingreso tardío al colegio y finalización anticipada (Letra E)	33
6. Situaciones de embarazo y maternidad (Letra F)	33
7. Certámenes de competencia representando al colegio (Letra G)	33
8. De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro (Letra H)	33
 TÍTULO IV DE LA ADMISION DE TODOS LOS NIVELES	 34
1. De la admisión de la Educación Parvularia (Letra A)	34
2. De la admisión de Educación Básica y Media (Letra B)	36
 TÍTULO V DE LA EVALUACION Y ADMISION EN EDUCACION PARVULARIA	 38
1. Características de la evaluación	38
2. Criterios de evaluación	39
3. Instrumentos evaluativos	39
4. Evaluación en Kinder	40
 ANEXOS	 41

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EAGLES'
COLLEGE**

TÍTULO I: DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Exento de Educación 511/97, artículo Nro.3, damos a conocer las siguientes disposiciones respecto a estrategias de evaluación, formas de calificación y comunicación de las mismas a los alumnos, padres y apoderados y los procedimientos para determinar la situación final de cada alumno de nuestro colegio:

4

Letra A: De las Estrategias de Evaluación:

Artículo 1º: La evaluación deberá ser considerada para ambos niveles de educación, como un proceso, por lo tanto debe aplicarse antes, durante y después (diagnóstica, formativa y sumativa/acumulativa). Vale decir en forma permanente, sistemática y oportuna. No se necesita realizar eventos especiales para evaluar el estado de avance de los niños.

Artículo 2º: La evaluación no debe ser aplicada como sanción, sino como un suceso normal dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta debe y puede tomar diferentes formas como: autoevaluaciones, coevaluaciones o heteroevaluaciones. (ver anexos)

2.1. Debe darse igual importancia y atención al esfuerzo realizado, los procedimientos y estrategias utilizadas por los alumnos, así como a los resultados obtenidos por los mismos.

2.2 De los errores.

El permitir a los alumnos equivocarse y cometer errores le ofrece al profesor la oportunidad para identificar situaciones difíciles que los alumnos estén viviendo en el proceso y por lo tanto, poder retroalimentar contenidos, actividades y/o reacomodar estrategias si fuese necesario.

A los alumnos les permite tener la oportunidad de darse cuenta o descubrir en qué consiste el error y poder corregirlo, pudiendo sentirse satisfecho de sus logros, además de ayudarlo a analizar sus estrategias cognitivas (“andamiaje”-Vigotsky) acerca del proceso o pasos utilizados en el desarrollo de su quehacer.

Artículo 3º El proceso de evaluación debe permitir dar a conocer el estado de avance de los niños en relación a los objetivos trazados y hacer los ajustes o tomar medidas de apoyo para los alumnos o readecuar las estrategias, ya que *la meta es que todos los alumnos aprendan*.

Artículo 4º El proceso de evaluación, del mismo modo, debe entregar a los alumnos la información de qué se espera de ellos, además de ayudarlos a estructurar estrategias del cómo lo pueden hacer en la realización de sus trabajos. De tal manera, los guiamos en el tránsito al logro de sus metas y al mismo tiempo, les estamos entregando herramientas de independencia para que ellos regulen su quehacer en términos de su mayor participación en el proceso.

Se solicita a los docentes que utilicen “contratos de aprendizaje”, rúbricas, pautas de cotejo, de apreciación, evaluaciones *on line*, simulacros SIMCE, PSU, proyectos interdisciplinarios, entre otros (ver ejemplo en Anexos). Además, cuando se utilice este instrumento, se dará a conocer la evaluación de los alumnos en forma anticipada en base a este contrato de aprendizaje, donde además deberá entregar un comentario a los alumnos para que puedan corregir su desempeño en una próxima oportunidad. Esto último especialmente en presentaciones orales, lectura en voz alta, producción escrita, etc.

Artículo 5° Las situaciones de evaluación podrán tomar diferentes formas: orales, escritas, proyectos, investigaciones, interrogaciones, debates, informes, papers, etc.

Artículo 6° Las evaluaciones deberán estar orientadas a la consecución de los Objetivos de Aprendizaje (saber, saber hacer, saber ser y saber convivir) del marco normativo vigente y los Objetivos del Proyecto Educativo concretizado en nuestros Programas Propios.

Letra B: De la Evaluación Diferenciada

Artículo 1° Los alumnos podrán ser evaluados diferencialmente, cuando el docente en conjunto con UTP y/o Dirección lo estimen conveniente. De acuerdo a las necesidades de los alumnos, esto podrá ser temporalmente o permanentemente. Una vez que se determine que el alumno(a) tendrá evaluación diferenciada, deberá comunicársele al apoderado esta situación a través de una entrevista, **de la cual quedará constancia en la ficha del alumno**. Esta información deberá también ser comunicada a los profesores que corresponda según sea el caso.

La decisión de evaluar al alumno(a) diferencialmente será tomada en conjunto con los profesores involucrados en su aprendizaje; además de solicitar un informe psicopedagógico u otro profesional afín que avale esta situación. También, podrá ser esta condición solicitada por los especialistas que atiendan al alumno en forma particular de acuerdo a la situación específica de cada estudiante.

Para tal efecto, deberemos entender por evaluación diferenciada las distintas formas que puede tomar una evaluación en función de las habilidades desarrolladas hasta el momento de la misma y no a un contenido distinto. Debe entenderse que los alumnos de cada nivel deben alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos para cada nivel, de acuerdo a los programas vigentes para Eagles' College.

El tiempo de aplicación de este proceso de evaluación diferenciada se evaluará por los profesores que enseñen al alumno en forma semestral y anual de acuerdo al avance demostrado por él y acompañamiento y compromiso del apoderado.

Para poder continuar el proceso de evaluación diferenciada, el apoderado deberá cooperar con los tratamientos necesarios solicitados para los alumnos, presentando los informes dentro de los plazos acordados.

El profesor podrá informar o dejar constancia de la evaluación diferenciada en el informe de notas semestral en la sección de comentarios. Esta leyenda no aparecerá en el Certificado Anual de Estudios.

La evaluación diferenciada podrá ser aplicada a los alumnos en las siguientes circunstancias:

-A los alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular el subsector, asignatura o desarrollar una actividad de aprendizaje.

-A los alumnos(as) que se encuentren en vías de logro de los objetivos propuestos en nuestro programa propio de Inglés y se hayan incorporado tardíamente al sistema.

-A los alumnos(as) extranjeros cuyo idioma materno no sea el español chileno o el inglés, y se encuentren en vías de adquirirlo.

-A estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje de carácter leve que no afecten el desarrollo de los Objetivos Propuestos en nuestros Programas Propios vigentes:

1. Déficit en Expresión Oral
2. Déficit en Comprensión Lectora
3. Déficit en Expresión Escrita

4. Déficit en Cálculo
5. Déficit Recepción de la Información
6. Déficit en Retención y Memoria
7. Déficit en Atención y Concentración
8. Déficit en Integración de la Información
9. Déficit en Creatividad y Expresión
10. Déficit en su Autoestima
11. Trastorno multisensorial

Se debe considerar, sin embargo, que Eagles College es un colegio con un sistema de semi inmersión en la Lengua Inglesa en la Es. Básica, por lo que los alumnos con problemas fonoaudiológicos y/o lingüísticos permanentes o severos presentan una condición no adecuada al proyecto educativo del colegio y si a pesar de la evaluación diferenciada no hay progresos durante el transcurso del periodo lectivo, se le pedirá a los padres que opten por una alternativa educacional diferente debido a que el sistema de inmersión puede ser contra productivo para el alumno.

Artículo 2° Bajo ninguna circunstancia se podrá evaluar al alumno con la nota mínima, si el alumno no presenta su trabajo. En esta situación se le proveerá de los materiales que necesite y se le pedirá que trabaje en aula dentro del tiempo que determine el docente y se procederá a su evaluación. Sin embargo, se considera importante resaltar que el incumplimiento en la entrega del trabajo a tiempo y/o no contar con material de trabajo afectará en su calificación final, criterio que debe estar especificado en el instrumento de evaluación.

Artículo 3° Los alumnos podrán ser eximidos sólo de Religión de acuerdo a lo solicitado por los padres; y de Educación Física o Educación Musical, sólo si fuese certificado por un especialista en forma oportuna y con anticipación a los eventos de evaluación. Esta determinación deberá ser comunicada oficialmente por la Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica a través de un documento tipo memorándum a los profesores de la especialidad, profesor jefe y con copia a Dirección.

Artículo 4° En casos especiales que cuenten con la aprobación de Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores, se podrá establecer un programa tutorial pedagógico para apoyar el término de semestre o anual de un estudiante. La definición de esta referida a: docentes tutores, control de asistencia, materiales, evaluaciones, espacio físico y duración del programa será visado por Unidad Técnica Pedagógica.

Letra C: De las calificaciones y su comunicación

Artículo 1° Eagles' College divide su año lectivo en períodos semestrales, de acuerdo con lo indicado en el calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación. Estos períodos se encuentran separados por dos semanas de descanso que se dedican a vacaciones de invierno, lo cual generalmente indica el término del primer semestre y el comienzo del segundo. Este régimen será informado al comienzo del año lectivo y será de conocimiento general de la comunidad.

Artículo 2° De acuerdo a lo indicado por el DEX 511/97 en su artículo séptimo, la escala numérica utilizada para registrar las calificaciones al término del año escolar y en los reportes de avances, será de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, aproximando la centésima a la décima inmediatamente superior si esta es igual o superior a 5.

2.1 Desde 1° a 6° básico, y en acuerdo de consejo de profesores, la nota mínima que se podrá asignar es 2,0.

- 2.2 Del mismo modo desde 7° a 8° básico, la nota mínima que se asignará es un 1,0.
- a. La nota mínima desde Primero Medio y hasta Cuarto Medio será de 1,0.
 - b. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0. (Decreto Supremo de Educación 924/83).
 - c. La nota obtenida en Religión no incidirá en la promoción del alumno.
 - d. La evaluación de los Objetivos Transversales y de los Sub Sectores de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción del alumno.
 - e. Se deja constancia que por decisión del Consejo de Profesores (Diciembre/2011) el 3,9 es una nota válida de reprobación. Los alumnos que obtengan esta calificación final en algún Sector o Sub sector de aprendizaje no tienen derecho a recalificación de examen u otro similar.

Artículo 3° Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el DEC. de Educación 511/97, en Eagles' College, la evaluación como calificación debe enfocarse en relación al alumno v/s sus propios logros respecto al objetivo y no al alumno v/s sus demás compañeros, de manera de evitar comparaciones. Es aquí cuando se debe tomar en cuenta el principio de individualidad que sustentamos como fundamental en la educación que entregamos.

Artículo 4° **Desde primero a cuarto básico**, considerando el párrafo anterior, en la comunicación que mantengamos con nuestros alumnos(as) diariamente hablaremos de **evaluaciones** y no de notas y los guiaremos a entender que esta es la instancia que nos entrega información de nuestro desempeño escolar y que esta información nos servirá para tomar importantes decisiones en nuestro quehacer- lo que es positivo- tanto para los profesores como para ellos mismos.

Artículo 5° El desempeño de nuestros alumnos, por lo tanto, se medirá como:

- | | | |
|-------------------------------|------------|--|
| a) Excelente | /excellent | (7.0-6.5) |
| b) Muy Bueno | /Very Good | (6.4-6.0) |
| c) Bueno | / Good | (5.9-5.0) |
| d) Vías de Logro o Suficiente | /Fair | (4.9-4.0) |
| e) No logrado o Insuficiente | /Poor | (3.9 e inferior – 1.0 ó 2.0 según nivel) |

Artículo 6° Eagles' College podrá administrar exámenes semestrales y anuales que serán calificados, los que se utilizarán para recoger información del desempeño en relación a los objetivos verticales y terminales.

En los sectores de Lenguaje y Comunicación, en el Sub Sector de Inglés y Matemática los ejes tendrán una ponderación de 80% y el examen tendrá un valor del 20% de la calificación final semestral. Esta disposición deberá ser comunicada en la primera reunión de padres y apoderados, momento en que se hace entrega del presente reglamento.

Artículo 7° De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de esta letra, se entregarán reportes de avances de notas a mediados de cada semestre y al finalizar cada

semestre académico y reporte con la nota final de cada asignatura y del semestre. En el segundo semestre, en conjunto con esta información, se entregará el promedio del año por Sector de Aprendizaje y final anual. Estos reportes se entregarán en reunión de apoderados, las que serán avisadas oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados informarse del rendimiento de sus pupilos(as) a través de la plataforma digital de gestión escolar SINEDUC.

Los apoderados tendrán derecho a tener acceso a esta plataforma a través de una clave que el colegio le asignará durante el primer mes de clases.

Eagles' College se obliga a través de la gestión de sus profesores, a mantener la información de rendimiento y comportamiento actualizada.

Artículo 8° Debido a que nuestro colegio posee Programas Propios aprobados para los Niveles NB1 & NB2 Res. Ex. 190/2004; NB3 Res. Ex. Nro. 92/2005; NB4 & NB6 Res. Ex. Nro. 1975/2005 y Decreto de Colegio Bilingüe Dex. 540 del 08-05-2006, en el Sub Sector de Idioma Extranjero–Inglés, entregaremos anualmente un reporte del desempeño de los alumnos en relación al desarrollo de las habilidades lingüísticas principales y competencias alcanzadas de Primero a Cuarto Año Básico y además, de las sub-habilidades lingüísticas desde Quinto a Octavo Año Básico, de acuerdo a lo consignado en el programa propio de cada nivel. Asimismo, se entregarán reportes de desempeño de las habilidades lingüísticas nucleares y sub-habilidades en los distintos niveles de inglés de Educación Media.

En cada reporte se incluirá, además información de la conducta, presentación personal, manejo de los materiales, responsabilidad, puntualidad, asistencia, convivencia y otros logros relacionados con los Objetivos Fundamentales Transversales.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá evaluar acumulativamente el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores comprendidos en los OFT a través de distintos instrumentos de evaluación y se podrán, asimismo, calificar transversalmente en los distintos Sectores de Aprendizaje.

Artículo 9° De acuerdo a lo dispuesto en el DEX 146/88, el Director(a) del establecimiento podrá eximir (previo informe técnico-pedagógico) de un Sector o Sub sector de Aprendizaje o actividad contemplada en el Plan de Estudio del alumno, quien acredite tener reales dificultades de aprendizaje, salud u otro motivo debidamente fundamentado. En ningún caso podrá ser eximido de Lenguaje, Matemática o Inglés.

Artículo 10° Las calificaciones se registrarán en el libro de clases indicando la fecha de realización y el nombre de la unidad o contenido. Si es acumulativa, entonces esto deberá ser indicado en vez de la fecha. Asimismo, los profesores responsables de cada asignatura, deberán consignarlas en el sistema digital de administración educacional con el que cuente el colegio inmediatamente después que se haya socializado la evaluación con los estudiantes.

Artículo 11° Los alumnos serán evaluados en cada Sector de Aprendizaje, según corresponda a cada nivel básico y se deberá registrar -como mínimo-la cantidad de notas que se indican más abajo, por eje, de acuerdo a lo indicado en cada período de evaluación (semestre).

Además, las evaluaciones serán realizadas de acuerdo al idioma en que han sido impartidos los contenidos en el Sub Sector de aprendizaje que corresponda y Decreto de Colegio Bilingüe (Dex. Nro. 540 del 08-05-2006)

Artículo 12° En reunión consultiva, el estamento de profesores revisará y actualizará este reglamento cada año, de acuerdo a las necesidades detectadas, basados en los principios del Proyecto Educativo Institucional y los planes, programas, bases curriculares o el marco normativo que corresponda.

Artículo 13° Si los alumnos faltaren a rendir sus exámenes o evaluaciones de cualquier tipo, las que hayan sido avisadas oportunamente, entonces el alumno será evaluado una vez que se reintegre, sin obligación de los docentes de re-calendarizarlas con los alumnos y/o apoderados.

El alumno y su apoderado está obligado a justificar su inasistencia por escrito al profesor especialista o jefe; en su defecto, el apoderado podrá justificar en inspectoría. En este caso, el inspector deberá informar al docente que corresponda.

13.1 Si el alumno fue justificado con certificado médico, entonces el profesor podrá re-calendarizar la evaluación si así se lo solicitare el apoderado, respetando el 60% de logro.

13.2 En situaciones distintas a las descritas arriba, se deberá aplicar el artículo 6, letra C del Título II, señalado más adelante en este documento.

Artículo 14° Si el alumno es sorprendido en situación de copia en una evaluación, el docente deberá evaluar si esta se trata de la primera vez; si es así y dependiendo del curso de que se trate, el docente deberá orientar al alumno e informar de esta situación al profesor jefe y apoderado para evitar que esto vuelva a suceder.

Si la situación es diferente a la descrita anteriormente, entonces, se aplicará el reglamento y procedimientos descritos en el TÍTULO II, Letra C, artículo 9.

Primero a Sexto básico

Lenguaje & Comunicación:

Cantidad Mínima de eventos

Ejes

❖ Comunicación Oral	2
❖ Lectura	3
❖ Escritura	3

En el eje de escritura se evaluará dictados y caligrafía (hasta 4° básico) mensualmente, dentro de esta última se incluyen distintas conductas, destrezas, habilidades y actitudes, las que serán calificadas acumulativamente.

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias lingüísticas desarrolladas hasta ese período. El examen deberá estar de acuerdo a los mapas de progresos en Lectura y Escritura.

English :

Cantidad Mínima de eventos

Ejes

❖ Reading Comprehension	
-Reading comprehension	3(*)
-Spelling/Dictation	3(*)

-Reading aloud 3(*)

- ❖ Listening Comprehension 3
- ❖ Oral Expression 2
- ❖ Written Expression (Grammar) 3(*)

En spelling (penmanship) se evaluará mensualmente distintas conductas, destrezas, habilidades y actitudes las que serán acumulativas.

(*) Se exceptúa de esta disposición a Primero Básico, debido a que recién comienzan su proceso formal de lectura y escritura, la cantidad de evaluaciones puede variar.

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias lingüísticas desarrolladas hasta ese período.

Educación Matemática:
Ejes según nivel

Cantidad Mínima de eventos
2 por eje

En este sector no se obtienen promedios por eje. Deben ingresarse todas las calificaciones y promediar sólo para tener el resultado del semestre que tiene una ponderación de 80%

El examen semestral tendrá una ponderación del 20% de la nota final semestral.

Ciencias:

Cantidad Mínima de eventos 4

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias desarrolladas hasta ese período. Examen sin ponderación.

Historia

Cantidad Mínima de eventos 4

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias desarrolladas hasta ese período. Examen sin ponderación.

Educación Tecnológica:

Cantidad Mínima de eventos 2

Educación Artística:

Cantidad Mínima de eventos 2

Se debe tener en cuenta para las evaluaciones todas las áreas del sector: Folclor (si corresponde), Educación Musical y Artes, el promedio lo calcula el sistema, otorgándole igual porcentaje a cada sub sector.

Educación Física: Cantidad Mínima de eventos 4

Se debe tener en cuenta para las evaluaciones todos los ejes del Sector:

- ❖ Desarrollo motriz y calidad de vida
- ❖ Juegos motrices, juegos deportivos y actividades pre-deportivas.
- ❖ Actividades motrices recreativas y al aire libre.

En este sector no se sacan promedios por eje. Deben ingresarse todas las calificaciones y promediar sólo para tener el resultado del semestre.

Se tomará en cuenta el desarrollo de conductas de higiene y uso de artículos de aseo.

Séptimo y Octavo Básico

Lenguaje y Comunicación Cantidad mínima de eventos

Ejes:

- | | |
|----------------------|---|
| 1) Lectura | 3 |
| 2) Escritura | 3 |
| 3) Comunicación Oral | 2 |

Gramática, Manejo del lenguaje, vocabulario, Medios de comunicación, dramatizaciones y uso de los medios digitales son contenidos y competencias que se trabajarán en forma integrada a los ejes.

En el eje de escritura se podrá evaluar dictados, vocabulario y trabajo en el cuaderno.

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias lingüísticas desarrolladas hasta ese período. La ponderación de las notas de todos los ejes corresponde al 80% de la calificación final del semestre y el 20% de esta corresponde al examen semestral.

English: cantidad mínima de eventos

Ejes:

- | | |
|---|---|
| ❖ Reading Comprehension | |
| Phonics | 3 |
| -Reading Aloud | 3 |
| -Dictation | 2 |
| ❖ Listening Comprehension | 3 |
| ❖ Oral Expression | 2 |
| ❖ Written Expression | 3 |
| (Grammar/spelling/coherence/cohesion/intention) | |

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias lingüísticas desarrolladas hasta ese período.

La ponderación del examen será como consta en el artículo Nro. 6 de este Reglamento.

Los alumnos nuevos podrán ser evaluados diferencialmente durante el primer semestre de su primer año de permanencia en el colegio, siempre que el apoderado cumpla con los compromisos de matrícula.

Educación Matemática **Cantidad mínima de eventos 8**

- 1) Números
- 2) Álgebra
- 3) Geometría
- 4) Datos y Azar
- 5) Razonamiento matemático
y Resolución de Problemas (Eje Transversal)

En este sector no se obtienen promedios por eje. Deben ingresarse todas las calificaciones y promediar sólo para tener el resultado del semestre que tiene una ponderación de 80%

El examen semestral tendrá una ponderación del 20% de la nota final semestral.

Educación Tecnológica **2**

Deben ingresarse todas las calificaciones y promediar sólo para tener el resultado del semestre.

Comprensión de la Naturaleza **4**

Se debe tener en cuenta para las evaluaciones los contenidos y habilidades a desarrollar.

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias desarrolladas hasta ese período. Examen sin ponderación.

Historia, Geografía y Ciencias Sociales **4**

Se debe tener en cuenta para las evaluaciones todos los ejes del Sector y el desarrollo de las habilidades.

Al final de cada semestre se podrá administrar un examen que dé cuenta del avance de los alumnos de acuerdo a las habilidades y competencias desarrolladas hasta ese período. Examen sin ponderación.

Educación Artística:

-Educación Musical **3**

-Artes Visuales **3**

Educación Física

3

Se debe tener en cuenta para las evaluaciones todos los ejes del Sector:

- ❖ Aptitud Física, Salud & Calidad de Vida (hábitos de higiene)
- ❖ Deportes y Expresión Corporal
- ❖ Actividad Física en Contacto con la Naturaleza

El correcto uso del uniforme de Ed. Física y la utilización de artículos de aseo serán evaluadas en las rúbricas u otros instrumentos de evaluación en forma transversal al contenido y desarrollo de habilidad propias de la asignatura, así como en el informe de desarrollo personal.

13

Letra D: Ingreso tardío al año escolar

Artículo 1° Los alumnos que ingresen en forma tardía a clases y que provengan de otro establecimiento Educacional deberán presentarse con el informe de notas del colegio anterior para que estas sean ingresadas en el semestre que corresponda.

Artículo 2° Si el alumno proviene de un establecimiento educacional que no tenga un sistema de evaluación equivalente, entonces los exámenes de admisión podrán ser utilizados en aquellos sectores que se evalúan. Además, el profesor que corresponda podrá asignarle trabajos extras y/o aplicar a distintas situaciones de evaluaciones relacionadas con los contenidos para evaluar aquello que corresponda a conductas de entradas en cada Sector de Aprendizaje. Esta situación se dará a conocer al alumno y a su apoderado en forma oportuna.

Artículo 3° Si el alumno se ha ausentado por períodos prolongados y justificados debidamente; entonces el profesor del Sector de Aprendizaje en conjunto con UTP, decidirán qué evaluaciones deberá rendir y podrá homologar algunas situaciones de evaluación para calificar al alumno. Esto se dará a conocer al alumno y a su apoderado en forma oportuna en base a una calendarización previamente acordada.

Artículo 4° Las situaciones no descritas en esta sección serán resueltas por UTP, si estas no están cubiertas en el Título II, misma sección **DEL INGRESO TARDÍO AL AÑO ESCOLAR.**

Letra E: De la promoción:

Artículo 1° De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 del DEX 511/97 las calificaciones obtenidas en el subsector de aprendizaje Religión no incidirán en la promoción.

Artículo 2° Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del Profesor(a) Jefe del

curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1° a 2° Básico ó de 3° a 4° año Básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. (Decreto Supremo Exento Nro. 107/2003.) Lo mismo se considera para los alumnos con necesidades educativas especiales, además de un informe de un especialista.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Del mismo modo, a los alumnos(as) que hayan presentado dificultades de aprendizaje en forma permanente en el desarrollo de las habilidades lingüísticas de Inglés, a través del año escolar, se solicitará la continuación de sus estudios en un sistema normal y no de inmersión en inglés como el existente en Eagles' College. Para tal decisión, se deberá tomar en cuenta los siguientes documentos:

- Resultados de exámenes de Inglés semestrales (porcentaje mínimo 60%)
- Resultado de examen anual de Inglés (porcentaje mínimo 60%)
- Reportes de los profesores especialistas y del profesor jefe.
- Reporte del profesor del taller de Inglés del colegio
- Informes semestrales de notas
- Entrevistas sostenidas con los apoderados en relación al tema
- Reporte de tutor (si corresponde) en formato entregado por colegio.

Artículo 3° Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, actividades del plan de estudio y la asistencia a clases.

3.1. Por lo tanto, serán promovidos todos los alumnos que hubieran aprobado todos los subsectores, de sus respectivos planes de estudio.

3.2. Serán promovidos los alumnos de cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logros sea de 4,5 o superior incluido el no aprobado.

3.3. Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

Artículo 4° Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificados médicos en forma oportuna, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1° a 8° año con porcentajes menores de asistencia. En el segundo ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización estará refrendada por el Consejo de Profesores.

En estos casos, se informará la decisión del Consejo de Profesores, refrendada por el Director del establecimiento, a los apoderados por medio de una resolución escrita.

Artículo 5° Las situaciones especiales de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Para lo cual, quedarán

a disposición de los padres y/o apoderados los certificados de estudios especificando la situación final de sus pupilos.

Artículo 6° Las situaciones especiales de promoción y evaluación de los alumnos del colegio serán resueltas según lo describe el artículo 12 del Decreto Exento Nro.511/97.

Artículo 7° Los estudiantes que hayan reprobado un nivel, podrán cursar el mismo nivel en el colegio, sólo si los padres y el alumno(a) firman un compromiso de apoyo y condicionalidad académica, previa aprobación del Consejo de Profesores de acuerdo a las normativas del Manual de Convivencia.

Artículo 8° Los registros de calificaciones y promociones finales serán realizados según se requiere en el artículo 14 del DEX 511/97.

Artículo 9° Aquellas situaciones no contempladas en el presente documento se registrarán por lo dictaminado en el DEX 511/97, del cual depende nuestro reglamento.

Letra F: De la Condicionalidad

Artículo 1°: En Eagles' College existen dos tipos de condicionalidad: de carácter conductual y de carácter académico.

Se entiende por condicionalidad académica la situación en que se encuentra un alumno(a) que no ha alcanzado el rendimiento mínimo exigido por el colegio en el *perfil académico*, lo que comprende lo siguiente:

- Calificación no inferior a 5.5 en Lenguaje, Matemática e Inglés.
- Promedio general mínimo de 5.5
- No repetir curso.

Se entiende por condicionalidad conductual, que el alumno no haya cumplido con los requerimientos establecidos en Manual de Convivencia, **Título XVII: Del Proceso de Aplicación de Medidas Disciplinarias, Artículo 7.**

Artículo 2°: Se realizarán dos reuniones de consejo de profesores en cada nivel, para determinar la condicionalidad académica de los alumnos en Ed. Básica. Estas se realizarán al término de cada semestre y en el mes de octubre (avance de notas).

Artículo 3°: Los apoderados serán citados por el profesor jefe e informados en forma oportuna en entrevistas personales de la condicionalidad académica.

Artículo 4°: La situación de condicionalidad académica será evaluada semestralmente. Si el alumno(a) mantiene su situación de condicionalidad por dos semestres consecutivos, esta pasará automáticamente a condicionalidad extrema. De continuar esta por un semestre más, el alumno(a) perderá su calidad de alumno(a) regular automáticamente para el año lectivo siguiente.

Excepciones a este artículo podrán ser autorizadas exclusivamente por la Dirección del colegio, basadas en circunstancias extraordinarias.

Artículo 5º: Si el alumno(a) mejora su rendimiento se levantará su condicionalidad académica, lo cual se informará en entrevista personal quedando registrado por escrito, esto lo realizará su profesor jefe.

Artículo 6º: Ningún alumno podrá obtener condicionalidad académica por más de una vez por ciclo (Educación Básica y Media). Si algún alumno se encontrara en esta situación no podrá continuar siendo alumno regular de Eagles' College.

Artículo 7º: Todo alumno que se encuentre en situación de condicionalidad académica deberá cumplir con requerimientos de tutoría y/o apoyo pedagógico, debiendo presentar informes de avance periódicos de acuerdo a lo solicitado por el colegio y en las fechas acordadas.

Todos los estudiantes nuevos en Eagles' College tendrán condicionalidad de matrícula durante el primer año permanencia en el colegio (Académica y Disciplinaria).

Asimismo, los apoderados deberán solicitar una vez al mes entrevistas con los profesores para enterarse del desempeño del alumno.

Letra G: FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 1º En los casos debidamente justificados y para determinar la situación final de los alumnos se considerarán la asistencia y calificaciones obtenidas hasta la fecha de retiro.

Artículo 2º Los casos justificados serán aquellos de fuerza mayor como enfermedades graves, fallecimientos, traslados de la familia (se deberá exhibir la documentación de respaldo para dar comienzo al proceso).

Artículo 3º Toda finalización anticipada del año escolar será factible si el estudiante cuenta con al menos un 90% de la cobertura curricular, 85% mínimo de asistencia y calificaciones que le permitan la promoción al siguiente nivel.

Artículo 4º En casos distinto de los anteriores, el alumno deberá presentar una carta a Dirección, donde se considerará la petición previa consulta al Consejo de Profesores. El alumno deberá tener buena conducta y rendimiento, además de considerar el desarrollo de las habilidades, contenidos y actitudes con relación a los objetivos fundamentales del nivel.

Letra H: CERTÁMENES DE COMPETENCIA REPRESENTANDO AL COLEGIO

Artículo 1º Los alumnos que se encuentren representando al colegio en certámenes o competencias tendrán acceso a una calendarización especial de evaluaciones respetando las condiciones originales de esta en cuanto a porcentajes de exigencia y contenidos.

Para esto, los apoderados deberán acercarse a UTP para solicitar representar al colegio en el área de que se trate. La respuesta será entregada en el plazo de una semana puesto deberá ser visada por el Equipo de Gestión del colegio, basados en los antecedentes del alumno.

Artículo 2° Además, los alumnos en estas condiciones no serán afectados en sus porcentajes de asistencia lo que de ninguna manera incidirá en la promoción.

Artículo 3° UTP emitirá un decreto interno para informar a los docentes sobre los alumnos en estas condiciones.

Artículo 4° Los alumnos que representen al colegio en certámenes o competencias serán aquellos que posean el espíritu de formación de Eagles' College.

Artículo 5° Todo alumno con condicionalidad académica o disciplinaria no podrá representar al colegio en certámenes o competencias deportivas, artísticas, culturales o académicas.

Artículo 6° El colegio podrá certificar la participación de los alumnos que lo hayan representado si los estudiantes y sus apoderados lo requieren.

TÍTULO II: DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE 1º Y 2º EDUCACIÓN MEDIA

Letra A: NORMAS GENERALES

Artículo 1º:

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción elaborado de acuerdo a las disposiciones dadas por el decreto supremo N° 112 del 20 de Abril de 1999, Planes y programas aprobados por el MINEDUC y Planes y Programas propios de Inglés aprobados por MINEDUC por Resolución Exenta Nro. 1119 del 06 de Agosto 2010; se aplicarán a los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media de Eagles' College.

Artículo 2º:

En reunión consultiva, el estamento de profesores revisará y actualizará este reglamento cada año, de acuerdo a las necesidades detectadas y basadas en los principios del Proyecto Educativo Institucional y los planes de estudios correspondientes, nacionales y propios.

Artículo 3º:

El año lectivo adoptado por el colegio es de tipo semestral. Las fechas de inicio y término de cada período serán informados a todos los alumnos y apoderados al inicio del año escolar.

Artículo 4º

El establecimiento comunicará los contenidos del Reglamento de Evaluación a todos sus alumnos, padres y apoderados. Se analizará y reflexionará en horas de Consejo de Curso y Reunión de Apoderados. Se entregará una copia del reglamento a cada apoderado o se publicará en el sitio web oficial del colegio.

Artículo 5º

En cuanto a las estrategias de evaluación, estas deben ser consideradas como consta en la letra A del Título I presente reglamento.

Artículo 6º

Se entregará un informe cualitativo sobre el desarrollo personal en relación al logro de los Objetivos Aprendizaje Transversales. Este informe se entregará 4 veces durante el año escolar junto al reporte de notas de avance de notas de cada semestre y al término de cada uno de los semestres académicos.

De la misma forma, el colegio hará entrega de un informe de alcance de logros en los ejes de Inglés al término del segundo semestre. Estos informes contribuirán para al conocimiento de la formación integral de cada alumno.

Letra B: DE LAS EVALUACIONES Y SU COMUNICACIÓN

Artículo 1° La consecución y evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales serán comunicados en el reporte de desarrollo personal que se entrega cuatro veces al año al finalizar cada semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá evaluar transversalmente en cada sector o subsector de aprendizaje en formas acumulativas aplicadas a las habilidades y actitudes que los alumnos deben desarrollar en los niveles educativos.

Este Reglamento de Evaluación Interno será revisado en Consejo de Profesores anualmente de manera consultiva y en relación al Proyecto Educativo del establecimiento.

En esta evaluación participarán conjuntamente los profesores jefes y los profesores de las distintas asignaturas.

Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos serán calificados en la escala del 1.0 al 7.0 en los sectores de Consejo de Curso (Orientación) y Religión. Esta calificación no incidirá en la promoción de los alumnos.

La evaluación como proceso permanente, deberá tomar diferentes formas: orales, escritas, proyectos, investigaciones, interrogaciones, debates, informes, ensayos, foros, etc. y ser permanente y oportuna de manera de tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y buscar nuevas estrategias pedagógicas cuando los resultados lo ameriten.

Los alumnos deberán rendir evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas durante el proceso de aprendizaje, siempre orientadas a alcanzar los objetivos verticales, contenidos mínimos obligatorios establecidos por los programas propios del colegio y del Ministerio de Educación.

Artículo 2° La evaluación diferenciada será tratada como consta en la Letra B del Título I de este reglamento.

Artículo 3° La exención se entiende como una omisión de evaluaciones y en ningún caso de la ausencia y participación en clases del alumno eximido. Esta podrá ser parcial o total de acuerdo a lo decidido por Dirección del establecimiento. Por lo tanto, los alumnos asistirán a la clase y se le dará trabajo alternativo del sector u otro según lo determine UTP. (Informes, investigaciones, exposiciones orales, rol y función paralela durante el desarrollo de la clase).

Los alumnos sólo se podrán eximir en las clases de Educación Física y Religión. Se debe presentar carta al director del colegio con los antecedentes originales que avalen dicha petición.

Se podrá autorizar a los alumnos que no asisten a Religión a que realicen actividades distintas en un curso paralelo y, en su defecto, uno superior o inferior. Lo anterior, se determinará de acuerdo a los resultados de una encuesta de Religión que se administrará al momento de la matrícula.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicadas a los alumnos en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles de la fecha de evaluación. Además, estas evaluaciones deberán ser ingresadas en el libro de clases y al sistema virtual de administración educacional.

Letra C: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 1° De acuerdo a lo expresado en el DEX 112/99, las distintas formas de calificación referidas al rendimiento escolar, deberán ser expresadas en la escala numérica del 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, aproximando la centésima a la décima inmediatamente superior, si esta es igual o superior a 5.

Artículo 2° La nota mínima de aprobación es el 4,0. Se deja constancia de que el 3,9 es una calificación válida para reprobado una asignatura y esta nota no da derecho a recalificación en pruebas parciales, sumativas o exámenes.

Artículo 3° El número de calificaciones por período establecido para cada subsector por cantidad de horas es:

Subsectores con:	02 horas semanales	03 notas mínimas
	03 horas semanales	04 notas mínimas
	04 horas semanales	05 notas mínimas
	05 horas semanales	06 notas mínimas
	06 horas semanales	06 notas mínimas
	07 horas semanales	06 notas mínimas
	08 horas semanales	06 notas mínimas

Ejes que deben ser evaluados por Asignatura:

- **Lenguaje y Comunicación**

Oralidad
Comprensión Lectora
Expresión Escrita
Manejo del lenguaje (Eje Transversal)
PSU

- **Idioma Extranjero: Inglés**

Reading Comprehension
-Reading aloud

Listening Comprehension
Oral Expression
Written Expression
-Grammar
-Spelling/Dictation

Como consta en el Artículo 6 del Título I, en los sectores de Matemática, Lenguaje y Comunicación y en el Sub Sector de Inglés los ejes tendrán una ponderación de 80% y el examen tendrá un valor del 20% de la calificación final semestral. Esta disposición deberá ser comunicada en la primera reunión de padres y apoderados, momento en que se hace entrega del presente reglamento.

Asimismo, al término de cada semestre se podrá administrar un examen en cada asignatura. Pero será obligatorio para los siguientes sectores o asignaturas:

- Lengua Castellana y Comunicación
- Inglés
- Matemática
- Historia y Ciencias Sociales
- Biología
- Química
- Física

La ponderación será de 20% solo para las asignaturas del inciso anterior. Las demás asignaturas no tendrán ponderación.

Artículo 4° Se entregarán reportes o informes de avances de notas a mediados del semestre académico y al término de este con notas de finalización de cada asignatura y nota final del semestre, dependiendo de lo que indique el calendario escolar del año lectivo. Sin perjuicio de lo anterior, los apoderados podrán acercarse al colegio para mantener entrevistas con los profesores y ser informados sobre los logros en el rendimiento académico en cada asignatura.

Artículo 5° Las calificaciones se ingresarán en el libro de clases, indicando fecha y contenido de la evaluación, del mismo modo deberá ingresarse esta misma información al sistema virtual de administración educacional, dentro de los plazos estipulados.

Artículo 6° En caso que los alumnos no asistan a rendir las evaluaciones, solo podrán ser aplicadas una vez que haya existido justificación del apoderado en forma personal, o en su defecto se presente un certificado médico.

6.1. La evaluación deberá ser realizada a más tardar dentro de la misma semana, de acuerdo a lo que indique el profesor del Asignatura. Este deberá dar aviso al alumno, al (la) profesor(a) jefe y a UTP.

6.2. Si presenta certificado médico, se mantendrá el porcentaje de exigencia (60%). En ausencia del certificado médico, el profesor podrá decidir la forma que tomará la evaluación y el porcentaje de ésta, la cual no podrá superar el 70% de exigencia para la nota de aprobación. Esta información deberá ser comunicada oportunamente al alumno, profesor jefe y UTP.

6.3 Si no presenta certificado médico o justificación, el alumno será evaluado inmediatamente una vez que retorne a clases, el porcentaje será del 70%. Esta evaluación será supervisada por un docente designado.

6.4. De existir una tercera justificación por otra inasistencia ante la misma evaluación, se calificará con un porcentaje de exigencia de 80%. Esto de no mediar una justificación médica.

6.5. En el caso que un alumno llegue tarde a rendir una evaluación la podrá terminar bajo la supervisión de la coordinadora de nivel o jefa de UTP, por el período restante. Se respetará el 60% de aprobación mínima.

6.6. El alumno que no pueda estar presente para una evaluación calendarizada y el apoderado haya justificado previamente, tendrá la posibilidad de ser evaluado en forma anticipada, manteniendo el porcentaje de exigencia normal.

6.7 Todas las actividades evaluadas serán tratadas bajo los mismos lineamientos aquí establecidos para el tratamiento de las calificaciones.

6.8 La calendarización de pruebas debe respetarse, no habiendo postergación de evaluaciones, salvo excepciones por actividades propias del colegio

Artículo 7° Existirán exámenes finales en todos los sectores científico-humanista. Estas evaluaciones no tendrán porcentaje de la calificación final. Deberán ingresarse como una calificación más, excepto en Lenguaje, Inglés y Matemática. Como indica el Artículo 6, letra C del Título I, de este reglamento.

Artículo 8° Los alumnos de 1° a 4° año de Enseñanza Media que hayan obtenido un promedio 6,3 o superior no tendrán la obligatoriedad de ser calificados en el proceso de exámenes semestrales y anuales. Para esto, los estudiantes deben conocer sus promedios una semana antes del examen.

Sin embargo, los alumnos podrán seguir siendo evaluados en las distintas asignaturas después de aplicados los exámenes de logro para dar cumplimiento a la cobertura curricular.

Artículo 9° Si los alumnos incurren en una falta grave de deshonestidad durante una evaluación, entonces el docente procederá a:

- Remover el instrumento de evaluación.
- Registrar la falta en la hoja de vida del alumno.
- Re-evaluar al alumno obteniendo éste sólo 4,0 como nota máxima. Esta re evaluación podrá ser en un ambiente y momento diferentes a la sala de clases y con porcentajes de dificultad del 75%.
- Se informará de la falta a los apoderados.
- Se pone en conocimiento a Inspectoría del nivel que corresponda, quien dictará la reparación de la falta de acuerdo al reglamento de disciplina.

Artículo 9° No podrán realizarse más de una evaluación sumativa en el mismo día. Sin embargo, esto no aplica para las evaluaciones acumulativas, formativas y actividades prácticas calificadas como laboratorios, informes, demostraciones, ejecución de proyectos, trabajos de comprensión auditiva y comprensión lectora.

Artículo 10° En caso de ausencia del docente no programada y si no se cuenta con las evaluaciones, estas se postergarán automáticamente para la clase siguiente a su reintegro.

Artículo 11° Los alumnos de Educación Media (7° Básico a 2° Medio) tendrán un taller extra programático obligatorio, al cual podrán postular durante el período que se establezca para esto. Ellos serán evaluados de acuerdo a los Aprendizajes esperados de acuerdo a una rúbrica previamente conocida por el alumno y apoderado, y asistencia (85%). Esta calificación será ingresada en el Sector o Sub asignatura de la misma área. Por ejemplo, si el taller es artístico la calificación será ingresada al Sector de Artes Visuales, etc.

Artículo 12° El correcto uso del uniforme de Ed. Física, como se describe en el Manual de Convivencia del establecimiento, y la utilización de artículos de aseo serán evaluadas en las rúbricas u otros instrumentos de evaluación en forma transversal al contenido y desarrollo de habilidad propias de la asignatura en todos los niveles educativos.

Letra D: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1 ° Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Artículo 2° La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 921 de 1983.

• **LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos los alumnos de 1° y de 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un asignatura o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 ó superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 ó superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- d) En ninguno de los casos anteriores las asignaturas reprobadas podrán ser Educación Matemática, Lenguaje o Idioma Extranjero: Inglés. Si así sucediera, el alumno perderá la calidad de alumno regular en Eagles' College, debiendo continuar sus estudios en otro establecimiento educacional el año lectivo siguiente.
- e) De acuerdo a las disposiciones del Dex 112/99, a los alumnos se les exigirá un mínimo de 5,5 en cada uno de las asignaturas de Educación Matemática, Lenguaje e Idioma Extranjero: Inglés, para asegurar su permanencia en el colegio. De manera contraria, el alumno podrá optar por una segunda oportunidad durante el año siguiente, manteniendo condicionalidad académica, situación que se evaluará al término del Primer Semestre, si el alumno no ha logrado igualar el promedio indicado (5.5), entonces el apoderado deberá buscar otra alternativa educacional.
- f) El alumno podrá optar a esta oportunidad mediante una carta que deberá hacer llegar al Director del establecimiento. La decisión será tomada por la máxima autoridad del colegio y podrá ser refrendada por el Consejo de Profesores.
- g) Esta oportunidad se entregará al alumno con el compromiso de este y de sus padres de que exista una real nivelación durante el período estival. Esta nivelación será de responsabilidad de los padres. Igualmente, el colegio podrá exigir informes de estas nivelaciones.

- h) En el caso, de que el compromiso de los padres con respecto a la nivelación no se realice, entonces el colegio podrá cancelarle la matrícula al período lectivo siguiente y evaluar su continuidad al término del primer semestre.
- i) Todas las situaciones referidas a condicionalidad académica deberán regirse a lo estipulado en la letra F: De la Condicionalidad, Título I del presente reglamento.

• **DE LA ASISTENCIA:**

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas con certificados médicos en forma oportuna, el Director del establecimiento podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1° y 2° año medio con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización podrá ser refrendada por el Consejo de Profesores quienes sesionarán al término del año lectivo.

En estos casos, se informará la decisión del Consejo de Profesores, refrendada por el Director del establecimiento, a los apoderados por medio de una resolución escrita.

Letra E: DE LA ELECTIVIDAD

Artículo 1° Los alumnos en 1° Medio podrán optar por las asignaturas de Artes Musicales o Artes Visuales, para esto los alumnos podrán acceder a información relacionada con cada una de estas asignaturas, de manera de realizar una elección informada en el mes de Diciembre. Este proceso se realizará con el apoyo del Orientación y los docentes especialistas de estas asignaturas.

Para finalizar este proceso de electividad, los alumnos completarán un formulario de manera de dejar constancia de esta elección para el año siguiente.

Una vez que los alumnos realicen sus elecciones no podrán cambiarse de electivo artístico ya que esto dificulta la información una vez que se sistematice por las instituciones que regulan el NEM.

Artículo 2° Al término de 2° Medio, a los alumnos les corresponde realizar el proceso de electividad para los PLANES ELECTIVOS de 3° y 4° Medio: Plan Biólogo, Plan Matemático y Plan Humanista. Este es un proceso que será apoyado por Unidad Técnica en la persona de la Orientadora y los profesores jefes de cada curso. Existirá un programa de orientación vocacional que constará de diversos tests para determinar aptitudes e inclinaciones vocacionales; junto a este se realizará un programa de visitas profesionales y a las universidades para apoyar la decisión de los alumnos. Este proceso deberá estar terminado en el mes de noviembre del año lectivo. Los cambios de plan se podrán aceptar hasta antes de la primera calificación parcial del 1° semestre de 3° Medio.

Los Planes anteriores están estructurados de la siguiente manera en TERCERO MEDIO

Plan Biólogo: 9 Horas

-4 hrs. Biología: Evolución, **Ecología y Ambiente**

-3 hrs. Química: **Orígenes e Historia de la Química**

- 1hr. PSU biología
- 1hr. PSU química

Plan Humanista: 9 Horas

- 3 hrs. Expresión Oral y Escrita I
- 3 hrs. Castellano Instrumental I
- 2 hrs. Ciencias y Realidad Nacional
- 1Hr. Taller de Periodismo / Taller de Teatro

Plan Matemático 9 Horas

- 3 hrs. Física **Mecánica**
- 3 hrs. de Álgebra y Modelos Analíticos
- 3 hrs. Geometría

Los Planes anteriores están estructurados de la siguiente manera en CUARTO MEDIO

Plan Biólogo: 9 Horas

- 4 hrs. Biología: **Célula Genoma y Organismo**
- 3 hrs. Química: **Formación Diferenciada H-C**
- 1hr. PSU biología
- 1hr. PSU química

Plan Matemático 9 Horas

- 3 hrs. Física: **Termodinámica**
- 3 hrs. Cálculo/ Funciones y Procesos Infinitos
- 3 hrs. Geometría

Plan Humanista 9 Horas

- 3 hrs. Expresión Oral y Escrita II
- 3 hrs. Castellano Instrumental II
- 2 hrs. Historia (Psu)
- 1 Hr. Educación Cívica

Letra F: DE LAS AUSENCIAS PROLONGADAS:

Artículo 1° Si un alumno debe ausentarse por un período prolongado, deberá el apoderado poner en conocimiento a Inspectoría y Unidad Técnica. En este caso deberá notificar la duración de la ausencia. En estas situaciones, el apoderado se responsabiliza de esta ausencia, tomando en cuenta el porcentaje de asistencia que necesita el alumno para la promoción.

Artículo 2° Si un alumno tiene que ausentarse del colegio durante la finalización del primer y/o segundo semestre, deberá rendir sus evaluaciones con antelación para no tener situaciones pendientes al cierre del semestre.

Artículo 3° Durante ausencias prolongadas de los alumnos, los apoderados deberán coordinar con los profesores jefes aquellos contenidos, tareas y/o actividades que podrán serle asignadas para que no se atrase en los distintos sectores de aprendizaje. Asimismo, si el apoderado no notifica al colegio de la ausencia prolongada, las evaluaciones serán administradas a los alumnos inmediatamente se hayan incorporado a clases, y estas serán aplicadas con un porcentaje de exigencia del 70%.

Artículo 4° En el caso que un alumno se ausente del establecimiento y no regrese antes del período final escolar, su apoderado debe dar a conocer los motivos a la Dirección del colegio, quién delegará a la U.T.P., de Enseñanza Básica o Media, según corresponda, la regularización de sus evaluaciones dependiendo de los motivos de fuerza mayor que haya tenido el alumno.

Artículo 5° A la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.) le corresponde regular otras ausencias de situaciones prolongadas que no se encuentren aquí descritas.

Letra G: DEL INGRESO TARDÍO AL AÑO ESCOLAR

El buen desarrollo de los planes y programas del Colegio depende de la colaboración de la familia, por lo tanto, constituye un deber de los padres y apoderados el apoyar a su pupilo en todas las exigencias del Colegio y en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos como apoderado. Por lo tanto:

Artículo 1° Se justifica si el alumno ha sido trasladado de ciudad. En este caso, deberá presentar las calificaciones acumulativas y /o sumativas que hasta el momento tenga, así como el porcentaje de asistencia en el colegio anterior.

Artículo 2° En el caso de viajes, este período no podrá superar el 15% de ausencia debido a que el alumno se encontraría en situación de repitencia. Además, será responsabilidad del alumno y su apoderado poner al día en contenidos y evaluaciones, de acuerdo al calendario entregado por profesor jefe previo Visto Bueno de UTP.

Artículo 3° Se aceptarán ingresos tardíos en casos justificados como fallecimientos, catástrofes naturales, enfermedades graves del alumno o parientes directos.

Artículo 4° En los casos anteriores, el porcentaje de asistencia será calculado a partir del día en que el alumno ingresa al sistema y para determinar la situación final se considerarán las calificaciones obtenidas durante la permanencia en el colegio.

Artículo 5° Otras situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por Dirección.

Letra H: FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 1° En los casos debidamente justificados y para determinar la situación final de los alumnos se considerarán la asistencia mínima del 85% hasta el momento del retiro y calificaciones obtenidas hasta la fecha de retiro.

Artículo 2° Los casos justificados serán aquellos de fuerza mayor como enfermedades graves, fallecimientos, traslados de la familia.

Artículo 3° En casos distinto de los anteriores, el apoderado deberá presentar una carta a Dirección, donde se considerará la petición previa consulta al Consejo de Profesores. El alumno deberá tener buena conducta y rendimiento; en el caso de Educación Media el rendimiento corresponderá a un promedio no inferior a 5.5 (cinco coma cinco). Además de considerar el desarrollo de las habilidades, contenidos y actitudes con relación a los objetivos fundamentales del nivel.

27

Letra I: SITUACIONES DE EMBARAZO Y MATERNIDAD

Artículo 1° Para dar cumplimiento a la Ley 19.688/2000 las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán facilidades académicas con relación a la asistencia y rendición de evaluaciones. Estas, sin embargo, estarán relacionadas directamente con el alcance de los objetivos fundamentales del nivel.

Artículo 2° Podrán las alumnas acceder a calendarios especiales de evaluaciones en caso de no poder ceñirse al original. Estas nuevas fechas de evaluaciones serán calendarizadas por UTP.

Artículo 3° Las alumnas en situación de embarazo y/o maternidad podrán ser promovidas con porcentajes menores al 85% de asistencia.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance a menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 4° Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 5° Se otorgará a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si es necesario, las alumnas podrán utilizar una sala de entrevistas para la lactancia.

Letra J: CERTÁMENES DE COMPETENCIA REPRESENTANDO AL COLEGIO

Artículo 1° Los alumnos que se encuentren representando al colegio en certámenes o competencias tendrán acceso a una calendarización especial de evaluaciones respetando las condiciones originales de esta en cuanto a porcentajes de exigencia y contenidos.

Los alumnos que representen al colegio podrán ser seleccionados por este establecimiento o los apoderados podrán solicitar la representación en los certámenes de que se trate.

Para esto, los apoderados deberán acercarse a UTP para solicitar representar al colegio en el área de que se trate. La respuesta será entregada en el plazo de una semana puesto deberá ser visada por el Equipo de Gestión del colegio, basados en los antecedentes del alumno.

Artículo 2° Además, los alumnos en estas condiciones no serán afectados en sus porcentajes de asistencia lo que de ninguna manera incidirá en la promoción.

Artículo 3° UTP emitirá un decreto interno para informar a los docentes sobre los alumnos en estas condiciones.

Artículo 4° Los alumnos que representen al colegio en certámenes o competencias serán aquellos que posean el espíritu de formación de Eagles' College.

Artículo 5° Todo alumno con condicionalidad académica o disciplinaria no podrá representar al colegio en certámenes o competencias deportivas, artísticas, culturales o académicas.

Letra K: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO.

Artículo 1° La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Se adjuntará el informe de personalidad y reporte de Inglés.

Artículo 2° Las Actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Artículo 3° Las situaciones de evaluación y promoción no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, según su competencia.

Artículo 3° Las Actas de Registro de Calificaciones y promoción Escolar consignarán en cada curso: Las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno: sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor, o como lo indica el SIGE.

TITULO III: DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE 3° Y 4° MEDIO

Letra A: NORMAS GENERALES

Artículo 1°:

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción elaborado de acuerdo a las disposiciones dadas por el decreto supremo N° 83 del 06 de Marzo 2004, Planes y programas aprobados por el MINEDUC, se aplicará a los alumnos de 3° y 4° año de Enseñanza Media de Eagles' College.

Artículo 2°:

Los artículos 2 al 6 del, Letra A, Título II aplican para los cursos de 3° y 4° Medio con relación al período escolar adoptado, formas de comunicación y revisión del presente Reglamento, así como las estrategias de evaluación.

Letra B: DE LAS EVALUACIONES Y SU COMUNICACIÓN

Artículo 3° Los miembros de la comunidad educativa deberán entender la evaluación como aquel proceso permanente y pertinente que recoge información oportuna para retroalimentar el PEA tomando decisiones bien informadas que ayuden alcanzar los Objetivos Fundamentales.

Se deberán poner en práctica todas las dimensiones de la evaluación (Proceso y Término) y todas sus formas (Diagnóstica, formativa, acumulativa y sumativa).

Las evaluaciones deberán reflejar el logro de los Aprendizajes Esperados, indicadores o habilidades debiendo estas ser explícitas para los alumnos en todos los instrumentos de evaluación utilizados.

Todas las evaluaciones deberán ser visadas por la Unidad Técnica Pedagógica o los Departamentos de Asignatura si corresponde.

Artículo 4°: La consecución y evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales serán comunicados en el reporte de desarrollo personal que se entrega cuatro veces al año al finalizar cada semestre y con el Reporte de Avance de Notas de cada semestre. Este incluirá todas las dimensiones o ámbitos de los OAT.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá evaluar transversalmente en cada sector asignatura en formas acumulativas aplicadas a las habilidades y actitudes que los alumnos deben desarrollar en los niveles educativos.

Artículo 5°: Este Reglamento de Evaluación Interno será revisado en consejo de profesores anualmente de manera consultiva y en relación al Proyecto Educativo del establecimiento.

En esta evaluación participarán conjuntamente los profesores jefes y los profesores de los distintos sectores de aprendizaje.

Esta revisión tendrá lugar al término del año lectivo y deberá consignarse como una actividad del Consejo de Profesores.

Artículo 6°: Los padres y apoderados podrán, sin perjuicio de lo anterior, solicitar entrevistas con los profesores para enterarse del rendimiento y desempeño académico de sus hijos, así como el conductual. Quedando establecido que buscar esta información es una responsabilidad de los padres y de los alumnos de comunicar su rendimiento. No será responsabilidad de los profesores especialistas, profesores jefes, coordinadores o directivos comunicar este desempeño, excepto cada vez que termine el semestre y al entregar el certificado anual de estudios.

Además, se entregará un reporte de avance de notas a mitad de cada semestre. Este será entregado en reunión de apoderados.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio podrá habilitar un portal digital para que los apoderados accedan a toda la información antes descrita.

Letra C: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 7°: Se considerarán distintos eventos evaluativos para calificar a los estudiantes. Estos eventos deberán tomar distintas formas (investigaciones, papers, disertaciones, ensayos, portafolios, interrogaciones, pruebas objetivas y de preguntas abiertas, etc.). Estos eventos podrán ser acumulativos y/o sumativos de acuerdo a lo que determine el docente de cada asignatura

Al término de cada semestre se podrá administrar un examen en cada asignatura. Pero será obligatorio para los siguientes sectores:

- Lengua Castellana y Comunicación
- Inglés
- Matemática
- Historia y Ciencias Sociales
- Biología
- Química
- Física

En el caso de Lengua Castellana, Inglés y Matemática este examen tendrá la ponderación del 20% de la calificación final semestral, las demás asignaturas no tendrán ponderación.

El tratamiento será igual que en el Artículo 6, Letra C del Título I del presente reglamento.

Bajo ninguna excepción se podrá calificar a un alumno con la nota mínima por la no presentación de un trabajo. Sin embargo, se le asignará tiempo dentro de la clase siguiente para que lo realice y lo entregue dentro del tiempo que dura la clase. El producto de este trabajo sí podrá ser calificado con un porcentaje de exigencia mayor correspondiente al 70%.

En el caso que el alumno no termine la actividad evaluada, estando el alumno presente en el aula, el profesor podrá calificar lo que este haya realizado hasta el momento de acuerdo a los criterios informados previamente para tal evaluación.

Artículo 8º: De la cantidad de eventos

Sectores y Subsectores con:	02 horas semanales	03 notas mínimas
	03 horas semanales	04 notas mínimas
	04 horas semanales	05 notas mínimas
	05 horas semanales	06 notas mínimas
	06 horas semanales	06 notas mínimas
	07 horas semanales	06 notas mínimas
	08 horas semanales	06 notas mínimas

Artículo 9º: En el caso de religión y orientación, estos sectores serán evaluados con calificación 1,0 a 7,0 pero no influirá en la promoción.

Artículo 9º:

No obstante, la Dirección del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor de asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Los documentos para solicitar esta condición deberán ser enviados en original y la razón bien fundamentada.

El tiempo de respuesta será el mismo indicado en el Título II, Letra B, artículos 7º y 8º

En Educación Física se concede exención de la actividad física cuando razones de salud lo aconsejen. No obstante, el alumno realizará actividades de investigación o estudio evaluadas oportunamente relacionadas con los contenidos en estudio (Informes, investigaciones, exposiciones orales, rol y función paralela durante el desarrollo de la clase).

Artículo 10º: La evaluación diferenciada será considerada como consta en el Artículo 1º, Letra B del Título I en caso de problema de aprendizaje o salud. Será aplicada por el profesor de asignatura de acuerdo a lo que él estime conveniente tomando en cuenta las dificultades que presenta el alumno/a. También podrá hacerlo basado en algún diagnóstico de un especialista.

Si el alumno/a presenta un impedimento físico temporal se readecuará la forma de la evaluación debiendo esta responder a su impedimento.

A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicársele procedimientos de evaluación diferenciadas.

Se deberán considerar los siguientes aspectos en la aplicación de la Evaluación Diferenciada:

- Considerar modificaciones en la metodología de las unidades o temáticas que crean las dificultades.
- Los instrumentos de evaluación diferenciada serán distintos en su conformación, excluyendo los elementos que crean dificultades específicas al alumno y exigirán el logro de los aprendizajes esperados.
- Considerar las diferencias personales detectadas en el desarrollo de las actividades y en el proceso evaluativo.
- Estableciendo una diversidad de procedimientos evaluativos concordados entre los miembros del Departamento de la asignatura quienes deberán ser visados por la Unidad Técnica Pedagógica.
- Hacer seguimiento y establecer un sistema de apoyo pedagógico para el alumno en la casa y el colegio (si procede).

Letra D: De la Promoción y Certificación

Artículo 1º: Para la Promoción de los estudiantes de 3º y 4º año de la Enseñanza Media, se considerará conjuntamente, el logro de las asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

Logro de los Objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 3º y 4º Medio, que hubieren aprobado todos las asignaturas y sectores de aprendizajes, de sus respectivos Planes de Estudios.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación del sub sector de aprendizaje o asignatura no aprobado.
- c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobados dos sub sectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a 5.0 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sub sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los sub sectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3º y 4º Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sub sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

Asistencia:

Artículo 1 º: Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Asimismo, se considerará como asistencia regular, la participación de los estudiantes de enseñanza Media en eventos Nacionales e Internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

En estos casos, se informará la decisión del Consejo de Profesores, refrendada por el Director del establecimiento, a los apoderados por medio de una resolución escrita.

En casos no calificados, los apoderados podrán solicitar por escrito la consideración de su situación final argumentando los motivos de esta. Esta solicitud será evaluada por el Consejo de Profesores al término del 2º semestre y la resolución dada a conocer en forma escrita, la cual deberá ser refrendada por el Director del Establecimiento.

Letra E: DEL INGRESO TARDÍO AL COLEGIO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA

Artículo 1º Los alumnos que ingresen en forma tardía a clases y que provengan de otro establecimiento Educativo deberán presentarse con el informe de notas del colegio anterior para que estas sean ingresadas en el semestre que corresponda en el libro de clases y en el sistema de administración digital con el que cuenta el colegio.

Artículo 2º Si el alumno proviene de un establecimiento educacional que no tenga un sistema de evaluación equivalente, entonces los exámenes de admisión podrán ser utilizados en aquellos sectores que se evalúan. Además, el profesor que corresponda podrá asignarle trabajos extras y/o someterlo a distintas situaciones de evaluaciones relacionadas con los contenidos para evaluar aquello que corresponda a conductas de entradas en cada Sector de Aprendizaje. Esta situación se dará a conocer al alumno y a su apoderado en forma oportuna.

Artículo 3º Si el alumno se ha ausentado por períodos prolongados y justificados debidamente; entonces el profesor del Sector de Aprendizaje en conjunto con UTP, decidirán qué evaluaciones deberá rendir y podrá homologar algunas situaciones de evaluación para calificar al alumno. Esto se dará a conocer al alumno y a su apoderado en forma oportuna.

De la misma forma, si el alumno debe ausentarse antes de finalizar cualquiera de ambos semestres, entonces se aplicará los artículos de la Letra H del Título II del presente reglamento.

Letra F: SITUACIONES DE EMBARAZO Y MATERNIDAD

Para estas situaciones aplican todos los artículos de la Letra I, título II.

Letra G: CERTÁMENES DE COMPETENCIA REPRESENTANDO AL COLEGIO

Para estas situaciones aplican todos los artículos de la Letra J, título II.

Letra H: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO, DE LAS ACTAS DE REGISTRO Y LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA.

Para estas situaciones aplican todos los artículos de la Letra K, título II.

Artículo 1º De la Licencia de Enseñanza Media: Esta será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4º Medio.

TITULO IV: DE LA ADMISION DE LOS NIVELES EDUCACION PARVULARIA, EDUCACION BÁSICA Y EDUCACION MEDIA:

LETRA A: SISTEMA ADMISIÓN EN NIVELES EDUCACIÓN PARVULARIA

- Niveles en Pre-School: Cada alumno que postula a Educación Parvularia en el colegio debe tener su edad cumplida al 31 de Marzo.

<input type="checkbox"/> Pre-Toddler	2 años
<input type="checkbox"/> Toddler	3 años
<input type="checkbox"/> Pre-Kinder	4 años
<input type="checkbox"/> Kinder	5 años

- Para postular a Educación Parvularia se debe presentar lo siguiente:

- Certificado de Nacimiento
- Informe semestral de colegio o jardín infantil (si ha asistido).

- Los alumnos que postulan a los niveles Pre-Kinder y Kinder deben:

- Rendir un test de evaluación individual, que mide lo siguiente:
 1. Coordinación viso motora fina: Trasvasije, enhebrar, desatar, construir torres de cubos, manipulación de objetos, realizar trazos rectos / curvos, copiar figuras.
 2. Toma del lápiz a 3 dedos.
 3. Presión del lápiz adecuada.
 4. Direccionalidad.
 5. Postura sedente.
 6. Habilidad de lenguaje comprensiva y expresiva.
 7. Habilidad para atender a las instrucciones.
 8. Nivel de concentración en la ejecución de los ejercicios.
 9. Cuerpo humano: nombrar las partes del cuerpo, dibujar la figura humana.
 10. Colores: discriminar visualmente, reconocer y nombrar.
 11. Memoria auditiva.
 12. Memoria Visual.
 13. Secuencia temporal
 14. Ubicación espacial
 15. Matemáticas:
 - ✓ Seriación numérica
 - ✓ Identificación de números
 - ✓ Escritura de números
 - ✓ Cuantificación
 - ✓ Figuras geométrica
 - ✓ Cuerpos geométrico
 - ✓ Noción de tamaño
 - ✓ Concepto de cantidad
 - ✓ Agrupar

- Evaluación de observación grupal, en el cual se mide lo siguiente:
 1. Apego.
 2. Seguir indicaciones.
 3. Respeto al adulto que dirige la actividad.
 4. Relaciones interpersonales con sus pares.

5. Autonomía en:
 - ✓ Uso del baño y sus implementos de aseo.
 - ✓ Sacarse o colocarse una prenda de vestir (chaqueta, chaleco, polerón, etc.)
 6. Atarse zapatos o zapatillas.
 7. Comunicar sus necesidades espontáneamente.
 8. Hábitos para tomar su colación.
 9. Hábitos de cortesía: Por favor, permiso, saludo y despedida, dar gracias, etc.
 10. Coordinación Motora gruesa: Equilibrio, salto pie junto, salto en un pie, caminar en línea recta hacia delante, caminar hacia atrás, etc.
- Los Padres de los alumnos postulantes antes de ser matriculados deben:
- ✓ Sostener una entrevista personal con la Coordinadora de Educación Parvularia.
 - ✓ Leer y firmar conocimiento del manual de convivencia que norma el colegio.
- Antes de su ingreso hacer llegar lo siguiente:
- ✓ Materiales (de la lista) en la fecha indicada.
 - ✓ Test de Graham.
 - ✓ Test Parasitológico.
 - ✓ Certificado de oftalmólogo, examen visual. (sólo para Kinder y Pre-Kinder)
 - ✓ Certificado de Otorrinolaringólogo, examen auditivo. (sólo para Kinder y Pre-Kinder)
- Los padres deben cumplir con los horarios de inicio de clases:
- Nivel Pre-Toddler : Hora de inicio de la clase 08:30 hora,
Hora de finalización de la clase 12:30 horas.
 - Nivel Toddler : Hora de inicio de la clase 08:30 hora,
Hora de finalización de la clase 12:30 horas.
 - Nivel Pre-Kinder : Hora de inicio de la clase 08:00 horas,
Hora de finalización de la clase 13:30 horas.
 - Nivel Kinder : Hora de inicio de la clase 08:00 horas,
Hora de finalización de la clase 13:30 horas.

LETRA B: SISTEMA ADMISIÓN EN NIVELES EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

Se informa acerca del horario de sus clases : 07:45 a 16:15 hrs.

La capacidad de alumnos por sala :

1ero básico : 20 – 25 alumnos (2013)

2do Básico a 4to básico : 20 alumnos

5to a 8vo básico : 25 alumnos

1º a 4º medio : 30 alumnos

Se entrega información del proyecto educativo, se explica el sistema de inmersión desde 1ero básico hasta 8vo básico.

También se indica que este sistema cambia en educación media.

Se informa que todos los alumnos quienes deseen ingresar a nuestro colegio deben postular rindiendo Exámenes de admisión, los cuales constan de Matemáticas, Lenguaje e Inglés los cuales deberán ser aprobados por un mínimo de 75% de logro.

Para que se pueda definir la fecha de los exámenes, el apoderado debe reunir y presentar con antelación los siguientes documentos:

1ero a 4to básico:

- Certificado de nacimiento
- Copia Informes de notas, (3 últimos años, último año informe actualizado)
- Copia Informes de personalidad y conducta (3 últimos años)
- Certificado de promoción año anterior
- Examen de vista y audiometría (1º Básico)
- Control niño sano que indique alumno está apto para hacer actividad física (1º Básico y alumnos nuevos)

5to básico a 2º Medio

- Certificado de nacimiento
- Tener promedio mínimo de 5,5 para poder postular
- Copia Informes de notas, (3 últimos años, último año informe actualizado)
- Copia Informes de personalidad y conducta (3 últimos años)
- Carta de Recomendación colegio anterior
- Certificado de promoción año anterior
- Entrevista con directivo al momento de rendir exámenes.

Se indica que el % mínimo de aprobación en los exámenes es del 75%.

Los resultados de las pruebas se entregan en entrevista personal con Coordinación Académica del nivel y/o Directora Académica del colegio después de 4 días hábiles rendidos los exámenes.

Se informa que dentro del proceso de admisión para los alumnos quienes postulan desde 5to básico hasta 2º medio se encuentra considerada una entrevista personal con el alumno. Esta entrevista la realiza un docente directivo de nuestro colegio.

Para aprobar el ingreso a Eagles' College se considera en conjunto las notas del alumno, su reporte de Desarrollo personal y la entrevista junto a todos los documentos que presenta.

El alumno que se integra a nuestro colegio debe poseer características que se describen en el Perfil de alumno de Eagles' College. Este documento también se le entrega a los apoderados al momento de la postulación.

Asimismo, los apoderados que se encuentran en un proceso de postulación son invitados a visitar nuestra Página Web en <http://www.eaglescollege.cl> de manera de conocer el PEI del colegio.

Se informa acerca del sistema de almuerzo que ofrece el colegio.

Horario de Almuerzo: 13:00 a 13:45 hrs.

Se indican las alternativas que existen:

- Alumno trae almuerzo de casa en la mañana.
- Apoderado Trae su almuerzo diariamente hasta las 12:00 p.m.
- Alumno puede almorzar en casa en horario establecido.

Se explica el sistema de talleres extraescolares, se indican talleres como referencia que se han impartido, pero se deja constancia que no necesariamente se imparten los mismos talleres año tras año, esto depende de los proyectos que se aprueben.

Se informa el horario que se imparten los talleres:

16:15 a 17:15 hrs.

Se indica a los padres, que Eagles' College posee distintos talleres que funcionan durante el año

desde abril a noviembre:

- Talleres extra escolares
- Talleres de reforzamiento en Inglés, Matemática y Lenguaje (estos solo para Ed. Básica)

Al momento de la matrícula **de cualquier nivel**, los apoderados reciben los siguientes documentos:

- Encuesta de Religión
- Encuesta de Credos
- Ficha del alumno (que debe completar)
- Código de conducta del alumno (que debe leer y firmar junto a sus padres)
- Manual de Convivencia
- Reglamento de evaluación

TÍTULO V: DE LA EVALUACION EN LA EDUCACION PARVULARIA Y SISTEMA DE ADMISION

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Siendo la evaluación un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones, entonces, este proceso implica evaluar tanto los aprendizajes referidos a las niñas y niños, como los distintos procesos de enseñanza.

38

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa.

- *La evaluación inicial (Diagnóstica)*, debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de los niños y niñas, en relación a los aprendizajes esperados. De esta manera se puede contar con información relevante para la planificación educativa en general, teniendo posibilidades de ajustarla o modificarla si es necesario.
 - ✓ Los resultados del diagnóstico serán dados a conocer a los padres a través de una entrevista personal.
 - ✓ Se registrará en la entrevista si es necesario que el niño o niña requiera de apoyo para lograr los aprendizajes esperados.

- *La evaluación de proceso (formativa)*, se realiza de manera continua a lo largo de toda práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y niñas. Esta evaluación se puede realizar a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de observación, cotejo, apreciación o rúbricas.

- *La evaluación final (sumativa o acumulativa)*, que se realiza al culminar un ciclo siendo una evaluación semestral, determina el grado en que las niñas o niños han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje.
 - ✓ Los resultados del semestre serán dados a conocer a los padres a través de una entrevista personal y registrados en un informe semestral.
 - ✓ Se registrará en la entrevista si es necesario que el niño o niña requiera de apoyo para lograr los aprendizajes esperados del semestre que cursó.

Los conceptos que se detallan se utilizan para realizar juicios evaluativos.

Criterios de Evaluación

● **A Achieved** (logrado)

The behavior or learning objective appears in constant form and by own initiative, obtaining a level of satisfactory competence.

La conducta u objetivo se presenta en forma constante y por iniciativa propia logrando un nivel de competencia satisfactoria

● **I Initiating** (iniciando)

The Behavior or learning objective presents little progress obtaining a level of insufficient competence.

La conducta u objetivo presenta poco avance logrando un nivel de competencia insuficiente.

● **D Developing** (en desarrollo)

The behavior or learning objective appears obtaining a level of sufficient competence.

La conducta u objetivo se presenta logrando un nivel de competencia suficiente.

● **W/S With support** (con apoyo)

The behavior or learning objective appears with support obtaining a level of partial competence.

La conducta u objetivo se presenta con apoyo logrando un nivel de competencia parcial o débil.

● **N/E Not Evaluated** (no evaluado)

The behavior or learning objective has not been evaluated.

La conducta u objetivo no ha sido evaluada.

● **W/A Without Attendance** (inasistente)

The behavior or learning objective has not been evaluated because the student was absent.

La conducta u objetivo no se logra debido a la inasistencia del alumno

Otros aspectos de evaluación considerados es la medición pondo-estatural, determinados por tablas que establece el ministerio de salud.

La información cualitativa y cuantitativa implica una serie de instrumentos y técnicas centrado en la observación individual o grupal de los niños y que pueden ser abiertos o estructurados.

Instrumentos evaluativos:

- Registros Anecdóticos individuales o grupales.
- Escalas de apreciación, calificación o evaluación, que permiten discriminar diferencias más cualitativas en el logro de los aprendizajes de cada uno de ellos.
- Lista de cotejo o de control que posibilitan registrar aprendizajes de niños trabajando en forma simultánea, permitiendo evaluar algunos aprendizajes esperados que se aprecian en indicadores cuantitativos.
- las muestras de los trabajos de los niños, (interna y externa)
- filmaciones.
- fotografías.

Estos tipos de evaluaciones se seleccionan según sea el o los aprendizajes a evaluar y las situaciones en que éstos se desarrollan.

Cabe señalar que se requiere más de dos situaciones evaluativas para confirmar el avance del niño o niña en ese aprendizaje, así evitando que se transforme en un momento aislado del proceso enseñanza aprendizaje.

Evaluación de Kinder:

- A mediados del segundo semestre se aplican pruebas que miden madurez escolar. Estas pruebas son aplicadas por Educadoras de Párvulos, en grupo pequeños de alumnos y en lapsos de tiempos parcelados con momentos de descansos.

- Examen de tránsito a Educación Básica del colegio a cargo de Dirección Académica.
 - Este examen es administrado a mediados del segundo semestre y es confeccionado por la Dirección Académica del colegio y aplicado por profesores de enseñanza básica y sólo para aquellos alumnos que confirman su deseo en continuar su proceso formativo formal de educación regular en el colegio. Estas corresponden a Pruebas de contenidos y habilidades en Matemática, Lenguaje, Inglés y Motricidad.
 - Una vez que se hayan tabulados los resultados, se confrontan las evaluaciones obtenidas durante el año académico, la prueba de madurez escolar y las pruebas de contenidos y habilidades.
 - La entrega de los resultados es a través de una entrevista personal con los padres del estudiante.

Este Reglamento de evaluación se revisará una vez al año, al finalizar el segundo semestre del año escolar en reunión con las educadoras y Directivos del establecimiento.

ANEXO 1

EJEMPLO DE CO EVALUACIÓN: Pauta de cotejo

Para ser usada en actividades de grupo de alumnos pequeños:

41

Conducta	SÍ	NO
Nos escuchamos unos a otro con respeto.		
Trabajamos cuidadosamente.		
Seguimos las instrucciones dadas.		
Todos Trabajamos.		
Nos ayudamos unos a otros.		
Todos ayudamos a limpiar.		

ANEXO 2

EJEMPLO DE AUTOEVALUACIÓN: PAUTA DE APRECIACIÓN
Para ser usada en actividades individuales de niños pequeños:

Conducta	Siempre (6)	Generalmente (4)	Algunas Veces (2)	Nunca (0)
Seguí las instrucciones				
Fui cuidadosa(o)				
Escuché respetuosamente.				
Entregué el trabajo en el tiempo dispuesto.				
Mi trabajo es limpio.				
Mi letra es clara.				
Revisé el trabajo una vez terminado.				
Limpié mi puesto de trabajo.				

La misma auto evaluación puede ser utilizada con formato de pauta de cotejo o escala de apreciación en alumnos de segundo ciclo.

ANEXO 3

Ejemplo Rúbrica Holística para la evaluación desempeño Talleres Extra escolares (7° Básico– 2° Medio)

Score/Puntaje	Criterios/Criterios
7.0	El alumno/a asiste al menos el 85% de las clases del taller. Participa activamente de estas y demuestra interés siempre. Demuestra buenas relaciones con sus compañeros de taller y buena conducta todas las clases. Pone atención y sigue las instrucciones del profesor e incorpora las reglas de trabajo y/o técnicas enseñadas a lo largo del taller durante este semestre. Siempre se desempeña de acuerdo a los objetivos propuestos para el curso.
5.5	El alumno asiste a menos del 85% y más del 75% de las clases del taller. Participa activamente la mayoría de las clases y se muestra interesado la mayoría del tiempo. Establece buenas relaciones con sus compañeros y la conducta es buena casi siempre. Su atención es buena pero puede ser mejor. Casi siempre sigue las instrucciones dadas. Ha logrado incorporar la mayoría de las reglas de trabajo y/o técnicas enseñadas a lo largo del taller durante este semestre. La mayor parte del tiempo se desempeña de acuerdo al nivel requerido por los objetivos propuestos para el curso.
3.5	El alumno/a asiste entre el 75 % - 60% de las clases del taller. Su participación no es activa y demuestra poco interés. Sus relaciones interpersonales son buenas y/o pueden mejorar. Le cuesta seguir instrucciones, lo que le impide incorporar todas las reglas o técnicas enseñadas durante el semestre. No ha logrado los objetivos propuestos.
2.0	El alumno asiste a menos del 60% de las clases del taller. No participa ni sigue las instrucciones o lo hace con dificultad. Puede presentar problemas de relaciones con sus compañeros. No ha logrado los objetivos propuestos para el taller.

ANEXO 4: Ejemplo Rúbrica Analítica de Comunicación Oral

Conducta/ habilidad	En vías de logro (2pts)	Suficientemente logrado (4 pts)	Bueno (6 pts)	Muy bueno (8 pts)
El poema cumple con sus características formales, es coherente en sí mismo y con la figura que posee.	El poema no cumple con sus características formales y no es coherente.	El poema cumple con las características formales, pero no es coherente.	El poema cumple con las características formales y es coherente.	El poema cumple con sus características formales, es coherente en sí mismo y con la figura que posee.
La situación comunicativa es adecuada	La situación comunicativa no es adecuada.	La situación comunicativa es adecuada sólo en un 40%.	La situación comunicativa es adecuada en un 60%	La situación comunicativa es adecuada en un 80% -100%
El caligrama presenta creatividad en su construcción literaria y diseño.	El caligrama no presenta creatividad en su construcción literaria ni en su diseño.	El caligrama presenta creatividad en su construcción literaria, pero no en su diseño.	El caligrama presenta creatividad en su construcción literaria y diseño.	El caligrama se destaca por la creatividad literaria y su diseño.
Responsabilidad y presentación del caligrama	El caligrama no se entrega en el momento oportuno y no posee buena presentación (sucio, arrugado, etc.)	Cumple con responsabilidad, pero la presentación del caligrama no es adecuada.	Cumple con responsabilidad y la presentación del caligrama es buena.	Se destaca por cumplir con su trabajo con responsabilidad y la presentación del caligrama es excelente.

Comentarios:.....
.....

English Contract

*The following document, if signed by all the parties,
should be always honored.*

Time period of the contract :May 25th until December 25th

Purpose of the contract :Encourage students to use the English language
in all moments of the class.

I, _____ am aiming to use only
ENGLISH during all my lessons. My classmates, my
teacher, _____ and I have agreed on the following:

****For every word in Spanish I use, I will accumulate points (five points),
which eventually will turn into a negative entry.***

****The more English I use, the more positive entries I will accumulate.***

I intend to do the following (check at least 3)

___ Use the dictionary when I do not know the meaning of a word.

___ Ask the teacher only after I checked the dictionary.

___ Encourage my classmates to use their English at all times.

___ Learn at least 5 new words a day everyday.

The reason I have decided to do this

is: _____

Teacher's signature

Student's signature